

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho de la señora Juez, informando que la audiencia fijada para el 13 de marzo de 2020 no pudo llevarse a cabo por encontrarse la titular del despacho en incapacidad al igual que el apoderado del demandante. Sirvase proveer.
Cali, 16 de Julio de 2020

La Secretaria,

Amparo Molina Narváez

AUTO No. 784

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, dieciséis de julio de dos mil veinte

En consecuencia, el Juzgado DISPONE:

Para que tenga lugar la audiencia de Inventarios y Avalúos dentro del presente asunto se fija nuevamente la hora de las 9:00 a.m. del día 15 de abril de 2021.

Para la presente diligencia las partes deben seguir el siguiente

protocolo:

Las partes 10 días antes de la diligencia deben aportar al proceso:

- El canal digital de todos los sujetos del proceso, y mínimamente el correo electrónico y los números de teléfono de celular y whatsapp.
- Confirmar asistencia de cada uno de ellos.
- Remitir fotocopia de documento de identidad y T.P. de los apoderados.
- Requerir a las partes para que remitan con mínimo cinco días de antelación a la audiencia el escrito de inventarios y avalúos con los anexos del caso.
- Los acreedores que pretendan asistir a la audiencia, deberán solicitarlo al correo electrónico del despacho J04fcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Excepcionalmente cuando cualquiera de las partes no pueda asistir a la audiencia virtual por carecer de los medios, se debe dar información diez (19) días antes al juzgado para definir posibles alternativas.

NOTIFIQUESE

La Juez


MARIA CECILIA GONZALEZ-HOLGUIN

ESS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. 091 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali 17 3 OCT 2020
La secretaria.-